

Ministerio del Medio Ambiente

CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 2/2015

En Santiago de Chile, a 30 de septiembre de 2015, en las dependencias del Ministerio del Medio Ambiente, ubicadas en San Martín 73, comuna de Santiago, siendo las 08:00 horas, se abre la sesión extraordinaria del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad con el objeto de tratar la creación del Parque Marino Nazca-Desventuradas; y la propuesta de modificación del Decreto Supremo N°320, de 2001, del entonces Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, Reglamento Ambiental para la Acuicultura. Preside la sesión el Ministro del Medio Ambiente, Sr. Pablo Badenier Martínez.

1. INTEGRANTES ASISTENTES.

Asisten a la sesión, los siguientes Ministros integrantes del Consejo:

- Ministro de Economía, Fomento y Turismo, Sr. Luis Felipe Céspedes Cifuentes.
- Ministra de Vivienda y Urbanismo, Sra. Paulina Saball Astaburuaga.
- Ministra de Minería, Sra. Aurora Williams Baussa.
- Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, Sr. Andrés Gomez-Lobo.
- Ministro de Energía, Sr. Máximo Pacheco Matte.

Esta presente además el Director General del Ministerio de Obras Públicas, Sr. Juan Manuel Sánchez.

Actúa como Secretario el Sr. Jorge Cash Sáez, Jefe de la División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente.

2. ORDEN DEL DÍA.

2.1 PROPUESTA DE CREACIÓN DEL PARQUE MARINO NAZCA DESVENTURADAS

El Ministro de Medio Ambiente, Sr. Pablo Badenier, introduce la presentación señalando que en el contexto de la conferencia *Our Ocean* el país ha adquirido el compromiso de crear un área marina de relevancia en el océano pacífico, la que se pretende pueda ser presentada en la conferencia a realizarse este año en el país, en función de ello se ha trabajado en la creación del Parque Marino Nazca Desventuradas.

Asimismo, el Ministro de Medio Ambiente destaca la importancia de la zona en la cual se propone crear el área, haciendo énfasis en la relación que la creación de esta área tiene con los compromisos adoptados por el Estado chileno en materia de conservación, los que serán expuestos en la conferencia mundial "*Our Ocean*" a efectuarse en el país en los próximos días.

A continuación, cede la palabra al Sr. Gustavo San Martín, funcionario de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, quien presenta el área señalada, indicando que las Islas Desventuradas están ubicadas a 850 km al Oeste de la costa chilena, frente a Chañaral en la Región de Atacama. Señala a su vez que este archipiélago está compuesto por el Islote González, la Roca Catedral y las Islas San Ambrosio (26°20'S 70°58'W) y San Félix (25°15'S 80°07'W). Describe el contexto geográfico y ecológico del área de referencia, como asimismo la representación que ésta implicará en el Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas, explicando a su vez la propuesta de Parque Marino y los alcances de éste, haciendo presente que se eligió la figura de Parque Marino, para proteger el área, ya que es la figura de protección que mejor se aviene con el objeto de protección del área, según se describirá, debido a que los Parques Marinos constituyen áreas protegidas destinadas a preservar unidades ecológicas de interés para la ciencia y cautelar áreas que aseguren la mantención y diversidad de especies hidrobiológicas, como también aquellas asociadas a su hábitat. Se precisa además que en ellas, no puede efectuarse ningún tipo de actividad, salvo aquellas que se autoricen con propósitos de observación, investigación o estudio.

A continuación, profundiza en los motivos para proteger el área señalada, haciendo presente que la ecorregión en la cual se encuentran ubicadas las Islas Desventuradas tiene un 0% de protección marina, siendo la única ecorregión del país sin áreas marinas protegidas. Por otra parte, señala que el valor ecológico del área se debe a que es un *hotspot* de biodiversidad, con un 72% de peces endémicos para la región biogeográfica, una alta biomasa de peces, que es mayor que en la mayoría de las islas del Pacífico Este y 167% mayor que el Parque Marino Motu Motiro Hiva. A su vez, expresa que se trata de una zona de reclutamiento de jureles y es importante para su reproducción, cuenta también con bosques del Huiro *Eisenia Cookeri*, los que son desconocidos para Chile y para esta región del Pacífico en general. A mayor abundamiento señala que, los fondos profundos se encuentran en un estado de excepcional conservación, se observa un número abundante de tiburones, como asimismo langostas gigantes de Juan Fernández, contando también con población prístina de langosta enana, en los fondos profundos se han encontrado al menos 10 peces nuevos para la ciencia y existe un alto endemismo de especies profundas, se da cuenta además de población del lobo fino de Juan Fernández.

Por otro lado, se hace presente el modo en que se ha elaborado la propuesta definitiva, señalando que en la consulta a usuarios fueron incluidos la Flota Redera Artesanal de Pez espada de Lebu, Flota redera artesanal de pez espada de San Vicente, Palangreros Artesanales e Industriales y Rederos Artesanales de Pez espada de San Antonio y Constitución, Palangreros Artesanales y Rederos de Pez espada de Constitución, Palangreros Artesanales e Industriales de Coquimbo, Pescadores de Langosta y sus Especies Asociadas de Juan Fernández e Islas Desventuradas, Académicos y ONG de conservación marina como OCEANA y WSC.

Luego, pasa a describir las propuestas preliminares que se han tenido a la vista para la elaboración de la propuesta definitiva. Dentro de las que fueron evaluadas las presentadas por los Rederos Artesanales de Lebu, los Palangreros Artesanales e Industriales de Coquimbo y la fundación Oceana.

En seguida indica que el objetivo general del Parque Marino Nazca-Desventuradas es preservar los ecosistemas marinos de la ecorregión Islas Desventuradas, como también aquellos asociados a montes submarinos que constituyen parte de las Cordilleras de Salas y Gómez y de Nazca y los componentes de la biota acuática existente en el área bajo protección. Describe que, el Parque Marino Nazca-Desventuradas se extendería por toda la Zona Económica Exclusiva y el Mar Territorial de las Islas Desventuradas, exceptuando: A) El polígono conformado por la proyección Sur de la latitud 26°42'S y la proyección Este de la longitud 81°30'O, hasta el límite de la Zona Económica Exclusiva. y, B) El polígono señalado en los Decretos de Destinación del Ministerio de Defensa Nacional, D. E. SSM N° 30 de fecha 7 de junio de 2001 y D.S. SSM N° 358 de fecha 24 de mayo de 1979.

De esta manera, mediante la propuesta la protección en la zona económica exclusiva ascendería de 4,1% a 12,5% y la ecorregión de las "Islas Desventuradas" de un 0% de protección a un 72,4%. Cuestión que supone un gran avance para la protección marina en el país e internacionalmente puesto que en la actualidad solo el 2,8% de los océanos mundiales está protegido, y menos del 1% bajo la forma de Parque Marino.

Toma la palabra el Ministro Sr. Pablo Badenier e indica que mediante oficio N° MA/168/2015, de 29 de septiembre de 2015, de la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado, se solicita que la creación del Parque Marino considere la totalidad de la Zona Económica Exclusiva entorno a las Islas San Félix y San Ambrosio, estableciendo un anillo central de 12 millas marinas contadas desde la costa de las islas, reservado para la pesca artesanal.

Respecto de lo anterior, el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, Sr. Luis Felipe Céspedes Cifuentes, indica que el alcalde de Juan Fernández ha oficiado al Ministerio de Economía solicitando que se deje un anillo que se extienda por 12 millas para la libre pesca de la langosta.

Solicita la palabra el Sr. Gustavo San Martín y señala que a su juicio no hay necesidad de extender esa zona hasta por 12 millas, toda vez que esto permitiría también la pesca industrial y debido a que la pesca artesanal de la langosta no se extiende más allá de las 5 millas, ya que es una pesca de fondo cercano a la costa y no es realizable a grandes profundidades.

El Ministro Sr. Pablo Badenier manifiesta que el interés señalado en el oficio que ha recibido el Ministerio del Medio Ambiente, es que la pesca artesanal tenga una franja libre en la extensión de 12 millas ya referidas, de modo que sin perjuicio de lo señalado por el Sr. Gustavo San Martín, es dable entender que la comunidad de Juan Fernández hace esta solicitud en atención a algún interés que en el futuro puedan tener sobre las millas en las que actualmente no se podría dar la pesca artesanal de langostas.

Se ofrece la palabra al Sr. Gustavo San Martín quien indica que la propuesta que ha expuesto en representación de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura es la adecuada para los fines de conservación propuestos y para dar adecuado cumplimiento al compromiso que el país ha adquirido en el contexto de la conferencia "Our Ocean".

Hace uso de la palabra el Ministro Sr. Luis Felipe Céspedes y señala que es necesario precisar que la pesca de la langosta en la zona de las Islas Desventuradas se da en la costa, zona que cuenta con una destinación de la Armada y que por ende se encuentra fuera del Parque Marino que se propone crear. De este modo, aplicaría la pesca en dicha zona, entre 5 a 3 millas.

Consulta sobre lo anterior el Ministro Sr. Badenier al Sr. Gustavo San Martín si acaso en el polígono de la destinación de la Armada se puede realizar pesca artesanal.

A lo que contesta el Sr. Gustavo San Martín indicando que se permite la pesca, solo si la Armada lo permite y la Armada en general lo ha permitido.

Consulta el Ministro Sr. Luis Felipe Céspedes al Sr. Gustavo San Martín respecto de la participación de los pescadores de Juan Fernández en la elaboración de la propuesta que se ha expuesto.

Contesta el Sr. Gustavo San Martín que habiendo participado no se manifestaron a favor de la propuesta que aquí se ha presentado, ya que prefieren la propuesta de la Fundación Oceana que levanta un círculo de 24 millas de libre pesca en torno a las islas sumado a la creación de un Área Marina Protegida de Múltiples Usos. Sin embargo, señala el Sr. Gustavo San Martín, uno de los déficit de esta propuesta dice relación con que la creación en la zona de un AMCP-MU crea discusión en torno a usos que hoy no existen ni estarían permitidos.

Solicita la palabra la jefa de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio del Medio Ambiente Sra. Alejandra Figueroa. Concedida la palabra señala que una alternativa para abordar la preocupación planteada por el alcalde de Juan Fernández, a través del oficio ya señalado, podría considerarse que la Armada deba conceder de forma obligatoria el permiso para la pesca en las 12 millas.

El Sr. Ministro de Economía, Fomento y Turismo, Sr. Luis Felipe Céspedes Cifuentes, hace uso de la palabra y señala que es de la opinión de no alterar las facultades de la Armada en su destinación. Asimismo, pone de relevancia que el ya señalado interés económico expresado por Juan Fernández apunta a la potencialidad pesquera que puedan tener las 12 millas.

El Ministro Sr. Badenier destaca que es un asunto de relevancia que ha indicado el alcalde y que asimismo ha sido recogido por algunas de las propuestas que fueron evaluadas, sin perjuicio de que no ha sido finalmente considerado.

Solicita la palabra el Sr. Waldemar Coutts Smart, Ministro Consejero, Director de Medio Ambiente y Asuntos Marítimos del Ministerio de Relaciones Exteriores. Concedida la palabra, precisa que no hay mérito legal que permita excluir, obligar o limitar la destinación de la Armada en la zona, de forma que la autoridad pesquera en la zona de la destinación les compete a ellos y debe mantenerse así, tal como lo ha hecho antes. Adicionalmente, señala que en conversación con el alcalde de Juan Fernández, éste le señala que se allana a la propuesta del área como se ha presentado hoy y pone de relevancia el gran interés que la comunidad tiene de participar de forma efectiva en los planes de manejo del Parque Marino. A su vez, precisa que esta cuestión ha sido conversada con él de forma posterior a todos los oficios que se han señalado y que por ende implica la posición final de ellos en la materia.

El Sr. Gustavo San Martín, solicita la palabra e indica que lo señalado por el alcalde de Juan Fernández aplicaría al Plan de Manejo General de Administración, instrumento en el que la opinión de la comunidad de Juan Fernández, los pescadores de jurel, de pez espada y de la propia gente de Juan Fernández, sería parte de la mesa que sea conformada para discutir aspectos del Plan de Manejo.

La Ministra de Vivienda y Urbanismo Sra. Paulina Saball, señala que el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, a través de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, ha salvaguardado adecuadamente el interés en el área. Por otra parte, hace presente la oportunidad en la que han sido enviados los oficios, en el contexto de la tramitación de este Parque Marino y en consideración al compromiso que el país tiene en el marco de la cumbre "Our Ocean", que se realizará en los próximos días, de modo que cobra sentido tener en consideración lo planteado por el Sr. Waldemar Coutts, pero dada la informalidad de la comunicación sostenida con el alcalde de Juan Fernández considera necesario ratificar que sea efectivamente se ha desistido del interés promovido en el ya señalado oficio.

El Ministro Sr. Badenier solicita al Consejo de Ministros que este le otorgue facultades a él y al Sr. Ministro de Economía para aclarar el planteamiento del alcalde de Juan Fernández con el objeto de verificar la pertinencia de modificar la propuesta presentada por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en el contexto de lo que se ha discutido, si correspondiese.

No existiendo más preguntas, el Ministro Badenier solicita el pronunciamiento de los ministros asistentes, ante ello, la unanimidad de los Ministros de Estado se pronuncia favorablemente, y se acuerda someter la propuesta de creación del Parque Marino Nazca Desventuradas a consideración de S.E. la Presidenta de la República en razón de lo dispuesto en el artículo 71 letra c) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

Se adopta el Acuerdo N° 10, que se anexa a la presente acta y forma parte de la misma.

2.2 PROPUESTA DE MODIFICACIÓN REGLAMENTO AMBIENTAL PARA LA ACUICULTURA.

El Ministro Sr. Badenier introduce la presentación señalando que se someterá a pronunciamiento del Consejo la Propuesta de Modificación al Reglamento Ambiental Para La Acuicultura.

A continuación se cede la palabra al representante de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura quien procede a explicar las modificaciones que se pretenden realizar al D.S. (MINECON) n° 320 de 2001 reglamento ambiental para la acuicultura, también conocido como "RAMA", destacando que a través de la modificación se busca aumentar el plazo de descanso para exigir pre-INFA a centros de cultivo que no han operado y explica que un pre-INFA es un informe ambiental que dé cuenta de la condición aeróbica del sitio de cultivo, que debe presentarse si ha pasado más de un año de descanso, antes de reiniciar operaciones, expresando los motivos que justifican el cambio. Al respecto expresa que el pre-INFA exigido cuando ha transcurrido sólo un año sin actividad pierde sentido, puesto que quienes han dejado de operar por INFA negativa, siempre deberán acreditar por otro INFA que se recuperó la condición aeróbica, quedando la exigencia de pre-INFA tras un año para aquellos que han decidido descansar voluntariamente sin antecedente de INFA negativa, caso en el cual puede afirmarse que no existe un riesgo que sea necesario prevenir. Razón en virtud de la cual se justifica la modificación de aumentar el plazo de descanso a cinco años para exigir un pre-INFA puesto que antes de dicho plazo aparece innecesaria, dada la actual regulación de la acuicultura. Añade a lo anterior que el plazo actual encarece los costos e impone un trámite que dificulta la entrada en operación de los centros de cultivo sin tener actualmente justificación.

Explicada la modificación y los fundamentos de ésta el Ministro Badenier ofrece la palabra a los miembros integrantes del Consejo.

El Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, Sr. Andrés Gomez-Lobo, solicita que pueda explicarse por qué el plazo para ampliar es de 5 años, recibiendo una respuesta satisfactoria a su consulta.

En consecuencia, el Ministro Badenier solicita el pronunciamiento de los ministros asistentes, ante ello, la unanimidad de los Ministros de Estado se pronuncia favorablemente, y se acuerda someter la modificación al Reglamento Ambiental para la Acuicultura, a la consideración de la Presidenta de la República, conforme a lo establecido en el artículo 71 letra f) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

Se adopta el Acuerdo N° 11, que se anexa a la presente acta y forma parte de la misma.

No habiendo más temas a tratar, se cierra la sesión siendo las 09:35 horas.



Pablo Badenier Martínez
Ministro del Medio Ambiente
Presidente del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad



Jorge Cash Sáez
Jefe División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente
Secretario del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad



DBD/AFF